

Resolución del Órgano convocante, publicada en la página web de la SEAP y reseña en el BOE

3 días hábiles siguientes
La DGFP, a propuesta del Ministerio, Organismo o Agencia donde esté destinado el trabajador, previo informe del Departamento en el que haya obtenido destino, y por necesidades del servicio, podrá suspender el cese del trabajador por un tiempo máximo de tres meses

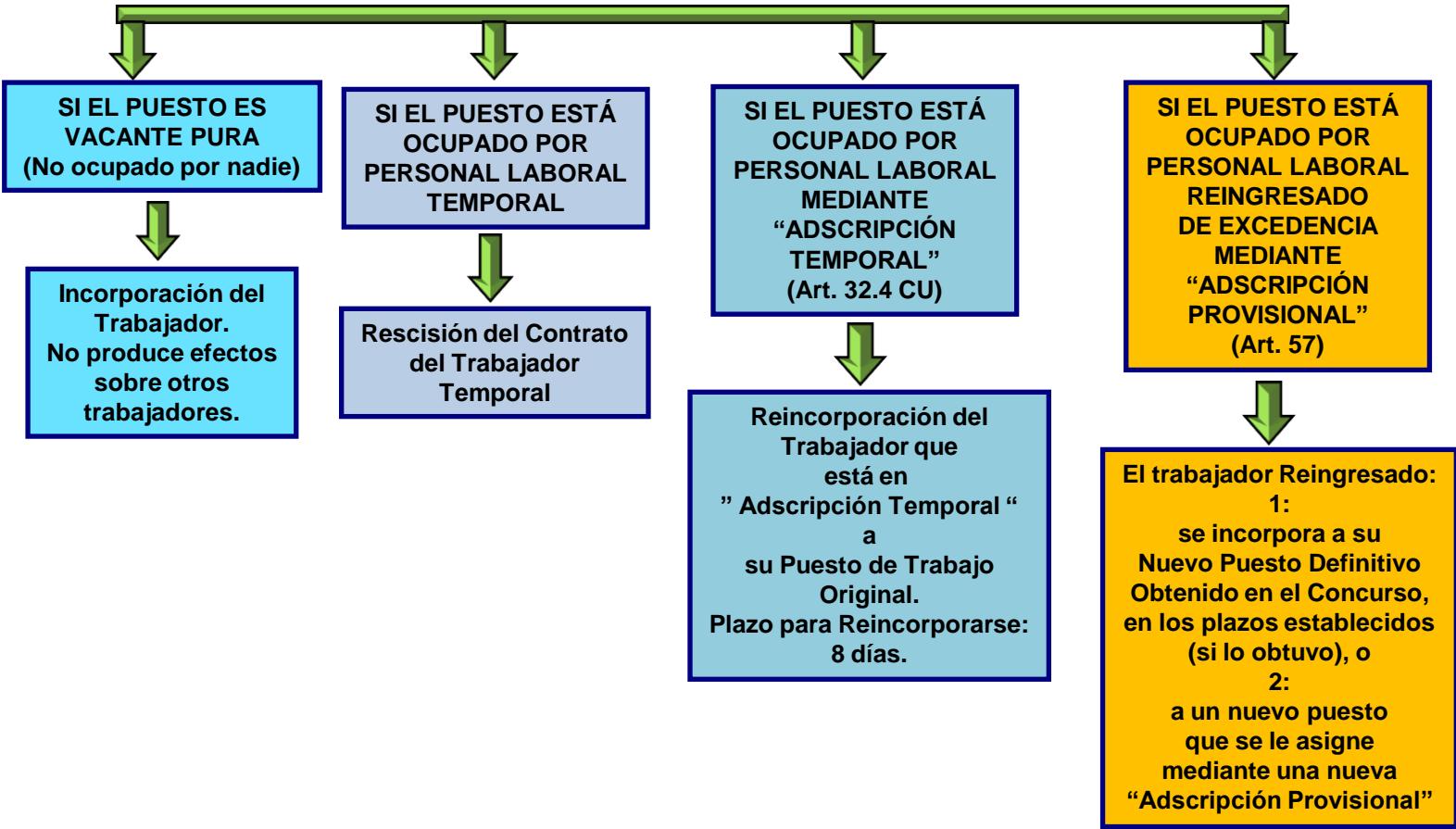


CESE EN EL ANTIGUO PUESTO

Si implica Reingreso al Servicio Activo: máximo 1 mes

Sin cambio de Residencia: 3 días hábiles
Con cambio de Residencia: 1 mes

INCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR EN EL NUEVO PUESTO OBTENIDO POR CONCURSO



El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Indemnizaciones y plazos de incorporación: Estos traslados no darán lugar a indemnización alguna, tienen carácter voluntario y no son renunciables una vez adjudicada la plaza definitivamente salvo que, antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.